



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 056-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 28 MAYO 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 1151-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 044-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal Nº 164-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral Nº 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032, 034, 036, 038, 040, 043, 045, 048 y 049-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando Nº 1151-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico Nº 044-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
103	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCION ZONAL LIMA DE AGRO RURAL	INCLUIR	360,272.00

104	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO	INCLUIR	80,000.00
105	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE TUBERIAS HDPE Y UNION MECANICA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 022 y 029-2019-PCM	INCLUIR	131,220.00

Que, mediante Memorando N° 359, 430 y 951-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1305, 632, 454 y 455, correspondiente a los servicios y adquisición solicitadas por las áreas usuarias;

Que, por Informe Legal N° 164-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe Técnico citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutorio que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir TRES (03) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile N° 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY DCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración



ANEXO

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
103	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCION ZONAL LIMA DE AGRO RURAL	INCLUIR	360,272.00
104	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	SERVICIO DE ELABORACION DE PLANES DE NEGOCIO	INCLUIR	80,000.00
105	CONTRATACION DIRECTA	ADQUISICION DE TUBERIAS HDPE Y UNION MECANICA PARA LA LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N° 022 y 029-2019- PCM	INCLUIR	131,220.00

